

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

**“ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL
PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA
DE QUILLÓN, EN EL MES DE LA NIÑEZ”**

DECRETO ALCALDICIO N° 2757/

QUILLÓN,

30 JUL 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa Social N°16, de fecha julio 2021, denominado "Actividad recreativa y social para niños y niñas de la comuna de Quillón", emitido por la directora de Desarrollo Comunitario (S);
3. Memorándum N°219, de fecha 14 de julio de 2021, en donde solicita decretar Programa Social N°16, denominado "Actividad recreativa y social para niños y niñas de la comuna de Quillón";
4. Decreto Alcaldicio N°2.570, de fecha 19 de julio de 2021, que aprueba Programa Social N°16, denominado "Actividad recreativa y social para niños y niñas de la comuna de Quillón";
5. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para el proyecto denominado **“ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN, EN EL MES DE LA NIÑEZ”**;
6. Ficha Técnica N°172 de fecha 20 de julio de 2021;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125/21 de fecha 21 de julio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.617, de fecha 22 de julio de 2021, que aprueba el llamado a licitación pública simplificada L1 y designa comisión de evaluación;
9. Licitación Pública 5040-9-L121;
10. Acta de Apertura Electrónica de fecha 29 de julio de 2021;
11. Acta de Evaluación de fecha 30 de julio de 2021;
12. Resolución Alcaldicia de fecha 30 de julio de 2021;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores modificaciones;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
20. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
21. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
22. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
23. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID 5040-9-L121, denominada "**ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN, EN EL MES DE LA NIÑEZ**".
- Acta de evaluación de fecha 30 de julio de 2021, donde la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la oferta de la empresa **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ, RUT [REDACTED]** por un monto de **\$3.940.000.-** (Tres millones novecientos cuarenta mil pesos) exento de IVA, con un plazo máximo de entrega del servicio de acuerdo a lo indicado en el punto VII OTRAS CLÁUSULAS, Plazo de entrega, De los servicios a contratar de las BAE y sus Bases Técnicas.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, licitación pública ID N°5040-9-L121, denominada "**ACTIVIDAD RECREATIVA Y SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN, EN EL MES DE LA NIÑEZ**", a la empresa **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ, RUT [REDACTED]** por un monto de **\$3.940.000.-** (Tres millones novecientos cuarenta mil pesos) exento de IVA, con un plazo máximo de entrega de servicio de acuerdo a lo indicado en el punto VII OTRAS CLÁUSULAS, Plazo de entrega, De los servicios a contratar de las BAE y sus Bases Técnicas.

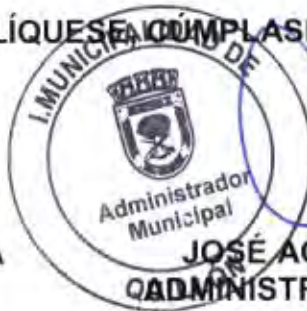


2. **AUTORIZÁCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"